

SI CUENTAS CON UN EQUIPO EN PREPAGO, PLAN HÍBRIDO PVC Y PUC, APOYO9 11 TE PROTEGE ANTE EMERGENCIAS.

ENVÍA UN SMS CON LA PALABRA ALTA A LA MARCACIÓN 9110 Y FORMA PARTE DE APOYO911.

LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO

ASISTENCIA VIAL.

"EL PRESTADOR" brindará los siguientes servicios de asistencia básica para el vehículo del USUARIO, cubriendo los eventos que se presenten a continuación:

1. Envío de gasolina.(2)

En caso de que el vehículo del USUARIO se quedara sin gasolina, "EL PRESTADOR" enviará un proveedor que llevará hasta el lugar donde se quedó parado el vehículo la gasolina suficiente (Hasta 5 Litros) para que pueda llegar a la siguiente gasolinera. El costo de la gasolina lo debe pagar el USUARIO.

2. Cambio de Llanta.(2)

En caso de que alguna llanta del vehículo del USUARIO llegara a poncharse, "EL PRESTADOR" dará asistencia para cambiar la llanta por la de refacción o en su caso pondrá aire a la llanta baja para que pueda continuar con el viaje. En caso de que la llanta tenga que ser cambiada, el USUARIO debe contar con una llanta de refacción en buenas condiciones.

3. Paso de Corriente.(2)

En caso de que el vehículo del USUARIO se quedara sin batería, "EL PRESTADOR" enviará a un técnico o mecánico para pasar corriente al vehículo. La compañía no se hará responsable por cualquier daño al vehículo, partes eléctricas o al sistema a consecuencia de dicho servicio.

(2) Máximo 1 (un) evento en combinación al año sin costo para el USUARIO, limitado hasta un monto de \$500.00 pesos por evento, el costo excedente a este monto correrá por parte del USUARIO.

Los servicios carreteros o subsecuentes, se ofrecerán con costo preferencial para el USUARIO.

Estos servicios sólo aplican para vehículos particulares hasta 2.5 Toneladas. No aplica para vehículos de carga, ni Transporte Público.

4. Servicio de Grúa

"EL PRESTADOR" brindará este servicio dentro de la Ciudad donde se presente la avería. En caso de avería o falla mecánica que no permita la movilización por sus propios medios del vehículo conducido por el USUARIO, "EL PRESTADOR" proporcionará el servicio del remolque o traslado en grúa al taller de servicio más próximo dentro de la ciudad donde tenga lugar el evento, de acuerdo a lo siguiente:

Servicio en co-pago:

Sin límite de eventos al año, el USUARIO deberá realizar un co-pago de \$200 hasta \$500 pesos, según la cotización inicial del traslado. Si el costo fuera mayor a \$500.00 pesos, "EL PRESTADOR" pagará el excedente con un monto máximo de hasta \$500 pesos adicionales a los que el USUARIO ya hubiera cubierto, si existiera un excedente superior el USUARIO cubrirá dicha diferencia.

Este beneficio aplica únicamente para servicios locales o en áreas metropolitanas.

Todos los servicios carreteros serán con costo total para el USUARIO. Este servicio sólo aplica para vehículos particulares hasta 2.5 Toneladas.

No aplica para vehículos de carga, ni Transporte Público.

IMPORTANTE: Tratándose de eventos que se presenten en tramos carreteros o fuera de cualquier Ciudad de la República Mexicana, el costo total del mismo deberá ser cubierto, previa notificación del monto, directamente por el USUARIO al proveedor que le asista. En todos los casos, el USUARIO deberá acompañar el traslado o remolque del vehículo.

Exclusiones de los servicios de Asistencia Vial.

- a) Cuando el USUARIO no se encuentre al corriente en el pago del programa APOYO 911, al momento de requerir alguno de los SERVICIOS. En tal supuesto el "PRESTADOR" podrá ofrecer el SERVICIO requerido con costo al USUARIO.
- b) Los siguientes vehículos se excluyen expresamente del servicio de grúa y auxilio vial: vehículos de 2.5 toneladas o más, vehículos destinados al transporte público o de carga, tanto federal como local, taxis, microbuses, autobuses vehículos rentados y vehículos con blindaje. (Para estos casos el servicio podrá ser ofrecido con costo preferente para el USUARIO, siempre que se cuente con disponibilidad de proveedor que cuente con el equipo adecuado para el servicio).
 c) La participación del USUARIO en cualquier clase de carreras, competiciones o exhibiciones.
- d) Los Automóviles que tengan cualquier modificación de cualquier tipo, diferente a las especificaciones del fabricante, siempre y cuando originen o influyan en la Avería.
- e) Vehículos siniestrados, ya sea por golpes o choques intencionados o no, así como la participación del Automóvil en actos criminales.
- f) Labores de mantenimiento, revisiones al Automóvil, reparaciones mayores y la compostura o armado de partes previamente desarmadas por el USUARIO o por un tercero.
- g) La falta de gasolina y/o de aceites, acumuladores descargados o en mal estado y ponchadura o falta de aire en las llantas no dan derecho al servicio de remolque.
- h) Remolque del Automóvil con carga o con heridos, así como sacar al Automóvil atascado o atorado en barrancos.
- i) En ningún caso estarán cubiertos por "EL PRESTADOR" los gastos adicionales al remolque del vehículo, como pago de casetas, maniobras, tiempos de espera, abanderamientos, etc. Dichos gastos correrán por cuenta y orden del USUARIO.
- j) Los Vehículos con antigüedad mayor a 15 años. En este caso se podrá brindar el servicio con costo total para el USUARIO.